



000076

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159 - 2017-MPH/A

Huanta, 25 de julio de 2017

VISTO:

Informe N° 274-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 19 de julio del 2017, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 385-2017-MPH/SGIP.FGON-JDFEO, de fecha 03 de julio de 2017, el Jefe de la División de Formulación Estudios y Obras solicita ampliación presupuestal para la elaboración de Estudios de Pre-Inversión y Expedientes Técnicos, por un monto total de S/ 468,000.00.

Que, mediante acta de reunión de fecha 13 de julio del 2017, los miembros del Comité de Gestión de Inversiones se concluye que se asignará presupuesto para la elaboración de Estudios de Pre-Inversión y Expedientes Técnicos, por un monto total de S/ 454,054.00.

Que, mediante Informe N° 118-2017-MPH-SGPP-OPI/ASCT, de fecha 18 de julio del 2017, el Responsable de la OPI, precisa que conforme lo establece la quinta disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1252, referente a los proyectos de inversión nuevos menciona que: los proyectos de inversión que inicien su formulación luego de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo y que se prevean ejecutar en el año 2017 no aplican la fase de programación multianual, debiendo aplicar las demás fases del ciclo de inversión reguladas por la presente norma, estas inversiones deben ser comunicadas a la Dirección General de Programación de Inversiones y su ejecución deberá iniciarse antes del 30 de noviembre del 2017 tomando en cuenta las disposiciones de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y recomienda que la División de Formulación Estudios y Obras-UF, en el marco de sus

Juntos hacemos más ...!

funciones y competencias, cumpla con las disposiciones establecidas en el decreto precitado, la Unidad Formuladora o la que haga sus veces, debe precisar los contenidos mínimos, parámetros fichas técnicas o lo que corresponda, esto debido a que la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada.

Que, mediante Informe N° 274-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 19 de julio de 2017, la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que de la reunión de fecha 13 de julio de 2017, con los miembros del Comité de Gestión de Inversiones se acordó asignar el presupuesto para la elaboración de estudios de pre-inversión y expedientes técnicos y concluye que la habilitación presupuestal es viable y éste deberá ser través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático", conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 454,054.00** (Cuatrocientos Cincuenta y cuatro Mil Cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), para la elaboración de estudios de pre-inversión y expedientes técnicos, de acuerdo al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0013	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES HUANCVELICA CDRA 01 A 04, HUGO MATTA TELLO CDRA 01 Y 02, LAS RETAMAS, LAS ORQUÍDEAS, LAS DALIAS, SAIRE TÚPAC, SINCHI ROCA; PASAJES OCTAVIO INFANTE CDRA 01, PACHACUTEC Y WARI DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y HOSPITAL BAJA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO	5 / 18	454,054.00	
0035	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	5 / 18		234,500.00
0045	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS	5 / 18		219,554.00
TOTAL S/			454,054.00	454,054.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Subgerencia de Infraestructura Pública para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

